



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires a los 2 días del mes de septiembre del año dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

### CONSIDERARON:

Que sin perjuicio de las negociaciones salariales que se produzcan en la Administración Pública, este tribunal de acuerdo a las atribuciones legales conferidas en el artículo 7mo de la ley 23.853 ha decidido establecer un incremento del cinco por ciento (5%) para todo el personal del Poder Judicial de la Nación a partir del 01 de agosto del corriente año.

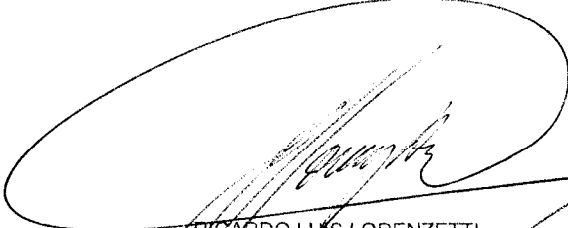
Que se ha solicitado a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación establecer la modificación de las partidas presupuestarias para afrontar el correspondiente incremento, no requiriendo aportes del Tesoro Nacional.


### Por ello, ACORDARON:

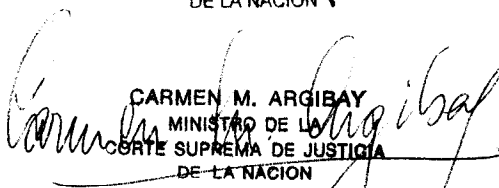
1) Disponer la liquidación y pago de un incremento salarial del cinco por ciento (5%), remunerativo y bonificable, para todo el personal del Poder Judicial de la Nación a partir del 01 de agosto del corriente año.

2) Establecer que se afecten las partidas presupuestarias correspondientes.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

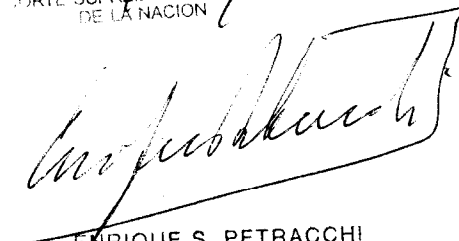
  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION